

## Despacho aduanero con CFDI Carta Porte

---



Derivado de la reforma a las Reglas Generales de Comercio Exterior numerales 2.4.11 (Despacho con dispositivo electrónico PITA) y 3.1.33 (Despacho con impresión de DODA), para realizar el despacho aduanero de mercancías de comercio exterior será necesario declarar el folio fiscal del CFDI con complemento carta porte en el Documento de Operación para el Despacho Aduanero (DODA).

El CFDI con complemento carta porte es el documento fiscal que ampara el traslado físico de las mercancías en un medio de transporte en territorio nacional, y deberá ser emitido por quien esté transportando las mercancías, es decir, si el importador o exportador contrata a una empresa transportista para que traslade las mercancías de un punto de origen a un punto de destino, deberá ser el transportista quien expida el CFDI de tipo ingreso incorporándole el complemento de carta porte. En cambio, si el importador o exportador es quien utiliza medios de transporte propios para realizar los traslados de sus mercancías, será éste el obligado a expedir el CFDI, en este caso de tipo traslado, incorporando el complemento de carta porte. Ahora bien, si el importador o exportador contrata a un intermediario (por ejemplo un *forwarder*) para que gestione la logística y de ello dependa la contratación de un medio de transporte, también puede ser ésta figura quien expida el CFDI con el complemento de carta porte.

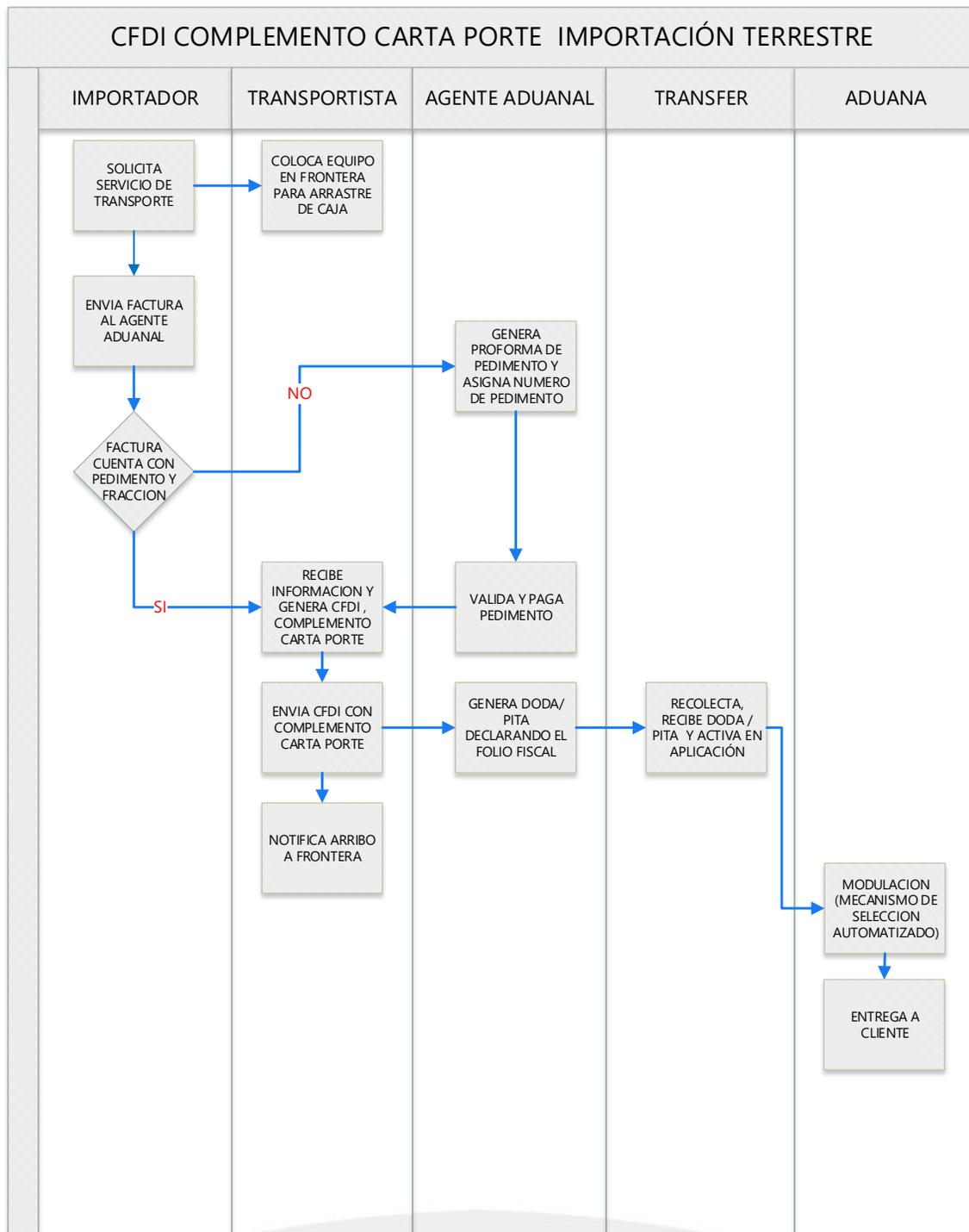
El complemento carta porte incluye entre otros datos, los datos del vehículo, del operador que lo conduce, datos aduaneros de la mercancía como fracción arancelaria, número de pedimento y descripción.

A partir del 30 de septiembre del año en curso será de aplicación obligatoria la transmisión del CFDI con complemento carta porte en el DODA, por lo que será necesario contar con el folio fiscal previo al despacho a la importación o exportación de mercancías de comercio exterior.

A continuación se muestra el mapeo del proceso con la intervención de un agente transportista en el despacho de las mercancías en tráfico terrestre:

## Importación

Nota: En el supuesto que se ejemplifica interviene la figura del transfer, de no contarse con éste en la operación real, el transportista es el que sustituye sus actividades.



## Exportación

